RESOLUCIÓN N° 1371
Noviembre 26 del 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA LA INVITACIÓN NUMERO 271 DE 2024

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021
Y

CONSIDERANDO

a. La alcaldía municipal de Caicedonia, necesita recibir propuestas para seleccionar el oferente para la Adquisición de accesorios (Tintas, toners y recargas de toners) para los equipos periféricos (Impresoras) de todas las dependencias de la Administración Municipal de Caicedonia.

b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad Mínima cuantía, de la que trata el numeral 5 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007.

c. Que el Municipio de Caicedonia Valle, cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, CDP N° 0001876 de fecha 31 de octubre de 2024, programa 2.3.2.02.02.0063906018621842. fuente 005 general libre destinación municipios categorías 4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, expedida por la Secretaría de Hacienda.

d. Que el decreto No.1860 de 2021 determina que es viable la limitación a Mipymes conforme a lo previsto con el artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones Territoriales, contenido en el parágrafo del Articulo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. De igual manera se deben realizar convocatoria limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al Artículo 2.2.1.4.2.3 limitaciones Territoriales, contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

e. Que se han presentado tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes por parte de GUSTAVO ENRIQUE RAMIREZ SANDOVAL con NIT número 94253033-0, ALBA YOLANDA PERDOMO CUELLAR con NIT número 29329811-6 y COLORBLACK S.A.S, con NIT número 900938175-1, representado legalmente por GUILLERMO LEON

GAVIRIA TORO con CC 8316578 de Medellín.

f. Que la secretaria de Servicios Administrativos verifico la información y certifica que se encuentran reunidos los requisitos legales para limitar el proceso contractual a Mipymes Territoriales del municipio de Caicedonia por cuanto son mayoría las personas se encuentran reportadas como Mipyme Microempresas de Caicedonia Valle; así mismo, remite los documentos y por tanto es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar el proceso contractual de mínima cuantía N° 271 de 2024 para para la Adquisición de accesorios (Tintas, toners y recargas de toners) para los equipos periféricos (Impresoras) de todas las dependencias de la Administración Municipal de Caicedonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 271 conservan su validez en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Caicedonia Valle, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Tatiana Ramírez Muñoz – Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de asuntos jurídicos y control interno disciplinario